

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 083-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 11 de abril de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de abril de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, mantiene deudas previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de Fondos de Pensiones, que no fueron canceladas en su oportunidad.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, disponga el inicio de las acciones administrativas, contra los servidores civiles que resulten responsables en la omisión del pago a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de Fondos de Pensiones, que trae perjuicio a la entidad.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional, el inicio de las acciones legales (civiles y/o penales), contra los servidores civiles que resulten responsables en la omisión del pago a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de Fondos de Pensiones, que trae perjuicio a la entidad.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 083-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 11 de abril de 2024.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, disponga el inicio de las acciones administrativas (PAD), contra los servidores civiles que resulten responsables en la omisión del pago a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de Fondos de Pensiones, que trae perjuicio a la entidad, dando cuenta del mismo al Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional, el inicio de las acciones legales (civiles y/o penales), contra los servidores civiles que resulten responsables en la omisión del pago a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de Fondos de Pensiones, que trae perjuicio a la entidad, dando cuenta del mismo al Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

GOBIETHO HEUN

PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

CONSEJO

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

27